

## EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 118 Fracción IX, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; Artículos 24, 90, 91, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Municipio; Artículos 59, 60, y 61 del Bando de Policía y Buen Gobierno; y Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento para los Delegados Municipales de Río Grande, Zacatecas.

# CONVOCATORIA

A los vecinos de esta Comunidad del Municipio de Río Grande, Zacatecas, para en Asamblea de ciudadanos elijan mediante voto universal, directo y secreto al

# DELEGADO (A)

y Suplente, conforme a las siguientes:

## BASES Y REQUISITOS

De conformidad a lo que establece el Artículo 118, Fracción IX, segundo párrafo de la Constitución del Estado de Zacatecas, Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio y Artículo 15 del Reglamento para los Delegados Municipales de Río Grande, Zacatecas.

Podrán participar como candidatos (as) los vecinos de la Comunidad que cumplan con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano Zacatecano en los términos previstos por la propia Constitución y estar en pleno goce de sus Derechos Políticos.
- II. Ser vecino del Municipio de Río Grande, con residencia efectiva durante el año anterior a la fecha de la elección.
- III. Ser habitante de la comunidad, ranchería o colonia agrícola en la que pretenda ocupar el cargo.
- IV. Ser de reconocida probidad, tener modo honesto de vivir, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener correspondiente credencial para votar.
- V. No ser Servidor Público de la Federación, del Estado o Municipio.
- VI. Ser de reconocida honradez y no haber sido sentenciado por delito intencional o doloso.
- VII. No haber ocupado el cargo de Delegado (a) Municipal en la Administración inmediata anterior.

## DEL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS

La solicitud de registro de fórmulas para Delegado (a) propietario y suplente se presentará ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de Río Grande, Zacatecas, quien expedirá el formato correspondiente. El registro se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria en un horario de 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. y se cerrarán a las 3:00 p.m. de un día antes de la elección, se hará acompañar de la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento original o copia certificada.
2. Constancia de Residencia, expedida por la Secretaría del R. Ayuntamiento.
3. Credencial para votar, original y copia simple.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito intencional. (El formato lo expedirá la Secretaría del R. Ayuntamiento).
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público. (El formato lo expedirá la Secretaría del R. Ayuntamiento).
6. La planilla deberá cumplir con paridad de género (tiene que tener como mínimo una integrante mujer).

## PROSELITISMO

Una vez que se registren las fórmulas, podrán hacer reuniones con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad. Observando los principios de democracia y respetando los derechos humanos. El periodo de proselitismo inicia con la publicación de la convocatoria y termina a las 11:59 p.m. de un día anterior a celebrarse la asamblea ordinaria.

## JORNADA ELECTORAL

- I. La Asamblea General Ordinaria, se celebrará el día \_\_\_\_\_ del mes de octubre de 2024, a las \_\_\_\_\_ horas, en el lugar conocido como \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_.
- II. La Asamblea General Ordinaria, será conducida por una Comisión Plural de Regidores, quienes establecerán el Orden del Día, además vigilarán la estricta observancia de la presente convocatoria, así como la legalidad de la reunión.
- III. La elección se llevará a cabo mediante voto universal, directo y secreto, solo podrán votar los vecinos de la comunidad que se acrediten con su credencial del INE.
- IV. Si se llegara a suscitar algún acto de violencia durante el proceso electoral la Comisión Plural de Regidores valorará el registro de la planilla implicada en dicho acto.

## RESULTADO DE LA ELECCIÓN

- I. La fórmula (planilla) ganadora se obtendrá de la mayoría simple de votos emitidos.
- II. Si, solo se registró una formula (planilla), ésta será la ganadora.
- III. El Republicano Ayuntamiento se constituirá en Colegio Electoral, para declarar la validez de las elecciones y expedirá la constancia de mayoría y triunfo.
- IV. El R. Ayuntamiento tomará protesta a la formula triunfadora y, ésta entrará en funciones a partir del citado acto con las facultades y obligaciones inherentes al cargo.
- V. Cualquier eventualidad en el inicio, desarrollo y cierre de la Asamblea General Ordinaria, será resuelta de manera colegiada por la Comisión Plural de Regidores.